



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. E.S.P

MEMORANDO

Popayán, **27 MAR 2026**

DE: **RICHARD GERARDO PERAFÁN PECHENÉ – SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO.**

PARA: **JOHN DIEGO PARRA TOBAR - GERENTE**

ASUNTO: **Aval de REINICIO NRO 01 y PRORROGA NRO 01 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA NRO 389 DE 2025.**

Cordial Saludo,

Actuando en calidad de Subgerente Técnico y Operativo, fungiendo mis funciones como Supervisor del **CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO 389 DE 2025**: identificado con Objeto: “ *REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA , SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “ REALIZAR LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN , EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO 20251800033137 DE 2025 , SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN”*, procedo a **AVALAR** el **REINICIO NRO 01** y la **PRÓRROGA NRO 01** al Contrato de interventoría en mención, debido a las siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN CRONOLOGICA DE FECHAS DE REINICIO NRO 01 Y MODIFICATORIO NRO 01 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO 20251800033137 DE 2025:

El día **TRECE (13) DE MARZO DE 2026**, El Municipio de Popayán, avala la solicitud de **REINICIO NRO 01 Y MODIFICATORIO NRO 01** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO 20251800033137 DE 2025** de conformidad a la solicitud radicada por parte de la empresa **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P**, mediante oficio remitido de fecha: **TRES (03) DE FEBRERO DE 2026**, identificado bajo el **RADICADO NRO:20261130053562**, con el fin de solicitar al Municipio de Popayán se avale el **REINICIO NRO 01** , así mismo se pone en consideración la solicitud de ampliación de plazo contractual mediante el aval del **MODIFICATORIO NRO 01**, de fecha: **TRECE (13) DE MARZO DE 2026**, por medio del cual **SE CONCEDE PRORROGA EN PLAZO** de ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO 20251800033137 DE 2025**, por un término de **SEIS (6) MESES MAS**, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

Así las cosas, la **EMPRESA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P**, remite copia de los actos administrativos al Contratista de Interventoría en el marco del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NRO 389 DEL 2025** vía correo electrónico por parte del **SUPERVISOR**, remitiendo así la **COPIA DEL REINICIO NRO 01** y **COPIA DEL MODIFICATORIO NRO 01** de fecha: **TRECE (13) DE MARZO DE 2026**, por medio del cual se determina **REINICIAR** el



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. E.S.P

Convenio interadministrativo y proceder a viabilizar la **PRORROGA** en **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO 20251800033137 DE 2025**, por un término **DE SEIS (06) MESES** más.

2. FUNDAMENTOS DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA PARA SOLICITAR EL REINICIO NRO 01 Y PRORROGA NRO 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO 389 DE 2025:

A Continuación, se describe los fundamentos del **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** para solicitar el **REINICIO NRO 1** y **PRORROGA NRO 01**, radicada por parte del **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** a **AAPSA** para la calenda del día: **DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2026**, así:

*[...] En el marco de la ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 389 DE 2025**, esta interventoría se permite someter a **CONSIDERACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE** la **SOLICITUD DE REINICIO N°1 Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL**, lo anterior, en concordancia con la situación del Contrato de Obra No. 393 de 2025, sobre el cual se ejerce la interventoría, en el cual se han superado las condiciones que dieron lugar a la suspensión, permitiendo retomar la ejecución de las actividades en condiciones técnicas, sociales y operativas adecuadas. [...]*

[...] Así mismo, teniendo en cuenta que el contrato de obra requiere una ampliación en su plazo de ejecución, se hace necesario ajustar la vigencia del contrato de interventoría, garantizando la correspondencia entre ambos contratos y la continuidad en las labores de seguimiento, control y acompañamiento integral del proyecto. En este sentido, la interventoría considera técnicamente procedente el reinicio N°1 del contrato, así como la ampliación de su plazo, con el fin de asegurar la correcta supervisión de las actividades durante la totalidad de la ejecución de la obra y hasta su finalización. [...]

*[...] En consecuencia, **ESTA INTERVENTORÍA SOLICITA RESPETUOSAMENTE** la aprobación de una prórroga por un término de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la terminación del plazo inicial del contrato, en concordancia con el plazo requerido para la ejecución del contrato de obra. **EL OTORGAMIENTO DEL REINICIO Y LA PRÓRROGA PERMITIRÁ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, SOCIAL Y AMBIENTAL**, evitando vacíos en la supervisión y asegurando el cumplimiento de las condiciones contractuales y los estándares de calidad establecidos. [...]*

3. CONCEPTO FINAL POR PARTE DE AAPSA E.S.P - AVAL DE REINICIO NRO 01 Y PRORROGA NRO 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO 389 DE 2025:

En consecuencia, a lo anteriormente expuesto en el presente memorando, **LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE AAPSA**, procede avalar el **REINICIO NRO 01** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NRO 389 DE 2025** mediante **ACTA DE REINICIO NRO 01** suscrita entre el **SUPERVISOR DEL CONTRATO** y el **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA NRO 389 DE 2025**, de fecha: **VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2026**, avalando además **LA PRÓRROGA EN PLAZO** por un término contractual de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** de conformidad a lo solicitado por el Contrato de Interventoría nro 389 de 2025, en el oficio de fecha: diecisiete (17) de marzo de 2026.

Todo lo anteriormente expresado se realiza en el marco a las condiciones técnicas, operativas y logística que se encuentran superadas a la fecha de la presente comunicación, para tales fines se reinicia y se prorrogar la ejecución del contrato de Interventoría, razón por la cual, solicito de su colaboración con el fin de proceder a proyectar el



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. E.S.P

correspondiente **OTRO SI NRO 01** otorgando así la ampliación de plazo, al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NRO 389 DE 2025**, con el fin de obtener la cobertura contractual , garantizando el **CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES** en el marco del objeto del Contrato por parte de la **INTERVENTORÍA**, en razón a que la empresa Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P , esta en el deber de garantizar, lo siguiente:

2.1 FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA PARA CON EL CONTRATISTA DE OBRA:

A Continuación, se procede a describir las razones técnicas por las cuales se avala la prórroga del contrato de interventoría, así:

- 1) El Interventor ejercerá en nombre de AAPSA E.S.P sus responsabilidades, para lo cual debe adoptar medidas y estrategias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato , las condiciones técnicas , administrativas , financieras , sociales y ambientales existentes al momento de la celebración del mismo , además debe desarrollar las actividades específicas del contrato de interventoría, con el fin de lograr la adecuada y oportuna ejecución del contrato de interventoría, ejerciendo labores de apoyo , asesoría a AAPSA E.S.P en todos los aspectos de orden técnico, administrativo, financiera, ambiental y social que se produzcan durante la ejecución del contrato hasta su liquidación.
- 2) La interventoría será responsable ante AAPSA E.S.P de la correcta ejecución y seguimiento del contrato de obra y actuar ante el contratista, ciñéndose al cumplimiento de las normas y procedimientos, directrices y decisiones de la Entidad AAPSA E.S.P, con el fin de velar con los aspectos técnicos y administrativos, como lo son:
 - Revisar los planos de construcción al detalle, verificando que su interpretación no haya lugar a dudas sobre los detalles constructivos.
 - Exigir al contratista de obra el programa de trabajo que incluya las metas físicas programadas para cada semana de plazo contractual.
 - Exigir que se mantenga actualizado los programas solicitados con las modificaciones que se hayan introducido durante la ejecución.
 - Verificar la disponibilidad de recursos físicos, técnicos y humanos propuestos por el contratista de obra
 - Ordenar la suspensión de las obras que se estén ejecutando en forma indebida o sin cumplir las normas técnicas vigentes.
 - Someter a consideración de AAPSA S.A.E.S.P las solicitudes de prórroga en plazo, suspensiones, adiciones al valor del contrato de obra o cualquier otra modificación, los cuales deberá presentar con su respectivo concepto técnico, administrativo y financiero.
 - Realizar inspecciones técnicas para la entrega de los trabajos que se realicen con ocasión del contrato de obra y elaborar el correspondiente informe técnico.



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. E.S.P

- Solicitar al contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Evaluar, verificar, inspeccionar y medir las obras ejecutadas por el contratista de obra, verificando que se cumpla las normas técnicas vigentes.
- Revisar los ítems necesarios no previstos inicialmente en el contrato de obra e informar por escrito al supervisor de interventoría para que se haga la consulta ante gerencia general sobre su aprobación, la aprobación de dichos ítems adicionales requieren forzosamente del consentimiento de AAPSA.E.S. P y no autoriza al contratista de obra a superar el valor del contrato, para lo cual la interventoría, llevará el respectivo control de los presupuestos.

Así las cosas, LA SUBGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA de AAPSA E.S.P en el marco de las funciones como SUPERVISOR del CONTRATO DE INTERVENTORÍA NRO 389 DE 2025, avaló el REINICIO NRO 01 a partir del VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2026, así mismo avaló la PRÓRROGA NRO 01 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA por un término de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, para tales fines, remito el correspondiente memorando, avalando la proyección del OTRO SI NRO 01 con el fin de legalizar la ampliación de plazo del mencionado Contrato de Interventoría, derivado del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO 20251800033137 DEL 2025.

Agradezco la atención prestada:

RICHARD GERARDO PERAFÁN PECHENE

Subgerente Técnico y Operativo

Anexo:

- Oficio Solicitud de reinicio y prórroga del Contrato de interventoría Nro 389- 2025
- Cronograma de Obra ajustado de conformidad a la prórroga en plazo

Proyecto: Katherine Viviana Dorado Hernandez – Contratista Apoyo S.T.O

Reviso: Nancy Liliana Rengifo Cortes - Contratista Apoyo S.T.O

Reviso: Juan Sebastián Zuñiga – Asesor Jurídico.

INT -008-2025

17 de marzo de 2026, Popayán – Cauca

Señores
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P.
Calle 3 # 4-29
Popayán

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 389 del 2025 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°20251800033137 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

Asunto: Solicitud de reinicio N°1 y prórroga del Contrato de Interventoría No. 389 de 2025

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 389 de 2025, esta interventoría se permite someter a consideración de la entidad contratante la solicitud de reinicio N°1 y ampliación del plazo contractual.

Lo anterior, en concordancia con la situación del Contrato de Obra No. 393 de 2025, sobre el cual se ejerce la interventoría, en el cual se han superado las condiciones que dieron lugar a la suspensión, permitiendo retomar la ejecución de las actividades en condiciones técnicas, sociales y operativas adecuadas.

Así mismo, teniendo en cuenta que el contrato de obra requiere una ampliación en su plazo de ejecución, se hace necesario ajustar la vigencia del contrato de interventoría, garantizando la correspondencia entre ambos contratos y la continuidad en las labores de seguimiento, control y acompañamiento integral del proyecto.

En este sentido, la interventoría considera técnicamente procedente el reinicio N°1 del contrato, así como la ampliación de su plazo, con el fin de asegurar la correcta supervisión de las actividades durante la totalidad de la ejecución de la obra y hasta su finalización.

En consecuencia, esta interventoría solicita respetuosamente la aprobación de una prórroga por un término de cinco (5) meses y quince (15) días, contados a partir de la terminación del plazo inicial del contrato, en concordancia con el plazo requerido para la ejecución del contrato de obra.



CTTO N°389 DEL 2025 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°20251800033137 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN "

INT -008-2025

El otorgamiento del reinicio y la prórroga permitirá garantizar la continuidad del control técnico, administrativo, financiero, social y ambiental, evitando vacíos en la supervisión y asegurando el cumplimiento de las condiciones contractuales y los estándares de calidad establecidos.

En virtud de lo anterior, se remite la presente solicitud para su análisis y aprobación.

Atentamente,

INGENIERO DUVAN FELIPE VILLAMIL CASTRO

Representante Legal.

CONSORCIO INTEREDES 2025

Elaborado por: SMH.